

**Público**

**Índice AI: MDE 22/001/2002/s**

**AU 320/02**

**28 de octubre de 2002**

**Pena de muerte**

**QATAR**

**Firas Nassuh Salim Al-Majali, periodista**

---

El ciudadano jordano Firas Nassuh Salim Al-Majali, periodista de la televisión qatarí, fue condenado a muerte el 22 de octubre por el Tribunal Penal de la capital de Qatar, Doha, que lo declaró culpable de espiar para los servicios jordanos de información. Sus abogados han interpuesto, al parecer, una apelación, que se espera que se vea a principios de noviembre.

Según informes, Firas Nassuh Salim Al-Majali ha sido sometido a un juicio manifiestamente injusto, ha estado recluido en régimen de incomunicación durante largos periodos desde su detención a comienzos de 2002 y se le ha negado el acceso a un abogado durante su interrogatorio. Al parecer, continúa recluido en régimen de aislamiento, lo cual viola la legislación de Qatar y la Resolución 1984/50 de la ONU, que garantiza la protección a los condenados a muerte.

Amnistía Internacional teme que Firas Nassuh Salim Al-Majali sea víctima del deterioro de las relaciones políticas entre Jordania y Qatar, por lo que lo considera posible preso de conciencia.

#### **INFORMACIÓN GENERAL**

Hasta 2001, cuando se ejecutó a tres personas, no se habían llevado a cabo ejecuciones en Qatar en 10 años. A Amnistía Internacional le preocupa ver que Qatar haya recurrido de nuevo a la pena de muerte en un momento en que otros Estados están estudiando alternativas más humanas a este castigo embrutecedor e irreversible. Se cree que en la actualidad se encuentran condenadas a muerte al menos 19 personas que fueron declaradas culpables de intentar dar un golpe de Estado en 1996.

En los últimos dos años, las relaciones entre Qatar y Jordania se han deteriorado debido a diferencias políticas sobre diversas cuestiones, incluida una ruptura motivada por la emisión de un programa sobre la familia real jordana en la cadena de televisión de Qatar Al Yazira.

Aunque reconoce el derecho y el deber de todos los gobiernos de llevar ante los tribunales a los autores de delitos comunes reconocibles, Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos por considerarla la forma más extrema de violación del derecho a la vida, proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Amnistía Internacional trabaja también en favor de la excarcelación inmediata e incondicional de los presos de conciencia, es decir, de las personas encarceladas por expresar sus opiniones o por su afiliación política, raza, color, religión, nacionalidad, etc, y que no han recurrido a la violencia ni propugnado su uso.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en árabe, en inglés o en su propio idioma:**

- instando al emir a conmutar la pena de muerte a Firas Nassuh Salim Al- Majali;

- expresando preocupación por la posibilidad de que Firas Nassuh Salim Al-Majali haya sido declarado culpable y condenado debido únicamente a diferencias políticas entre los gobiernos de Qatar y Jordania, en cuyo caso debe ser puesto en libertad sin demora;
- instando a las autoridades a proporcionar información sobre los cargos y las pruebas presentados contra él;
- pidiendo información sobre su estado de reclusión y garantías de que no es sometido a torturas ni malos tratos.

**LLAMAMIENTOS A:**

Emir de Qatar

His Highness Shaikh Hamad bin Khalifa Al-Thani  
Amir of the State of Qatar  
PO Box 923  
Doha, Qatar

**Telegramas: Amir, Doha, Qatar**

**Fax: + 974 4 36 12 12**

**Tratamiento: Your Highness/Alteza**

**COPIA A:**

Primer ministro y ministro del Interior

His Highness Shaikh Abdullah bin Khalifa Al-Thani  
Prime Minister and Minister of Interior  
PO Box 115  
Doha, Qatar

**Fax: + 974 4 32 71 77**

Ministro de Justicia

His Excellency Hassan bin Abdullah Al-Ghanem  
Minister of Justice  
PO Box 917  
Doha, Qatar

**Fax: + 974 4 83 28 68**

y a los representantes diplomáticos de Qatar acreditados en su país.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 9 de diciembre de 2002.